



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 264/2026 - Ciudad de México, martes 29 de septiembre de 2026

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 115/2024, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Lenia Batres Guadarrama, Sara Irene Herrerías Guerra y del señor Ministro Irving Espinosa Betanzo, y Particular de la señora Ministra María Estela Ríos González.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 150.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 115/2024**.

Se **declara fundada** la omisión legislativa atribuida al Congreso del Estado de Nuevo León, atinente a no adecuar el artículo 196, fracción XV, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León a lo establecido en el artículo transitorio cuarto del decreto de reformas constitucionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil quince, en relación con el artículo transitorio segundo del decreto por el que se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el mismo medio de difusión el dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Se ordena al Congreso del Estado de Nuevo León para que, a más tardar en el período ordinario de sesiones que inicie con posterioridad a la notificación de esta sentencia, legisle en los términos precisados en esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 115/2024, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cinco de enero de dos mil veintiséis.

Voto concurrente que formula la Ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Controversia Constitucional 115/2024.

Voto Concurrente que formula la Ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia Constitucional 115/2024.



Voto Concurrente que formula el ministro Irving Espinosa Betanzo en la Controversia Constitucional 115/2024.

Voto Particular que formula la ministra María Estela Ríos González en relación con la Controversia Constitucional 115/2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 176.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.8413 M.N.** (diecisiete pesos con ocho mil cuatrocientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los procesos electorales locales concurrentes 2026-2027 así como de las elecciones extraordinarias que de éstos deriven; asimismo, los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales federal y locales 2026-2027 y las elecciones extraordinarias que, en su caso, deriven de los mismos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 305.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2026-2027, así como de las Elecciones Extraordinarias que de éstos deriven”, de conformidad con el Anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Se aprueban los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2026-2027 y las elecciones extraordinarias que, en su caso, deriven de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

1. La campaña de actualización del Padrón Electoral iniciará el 1° de septiembre 2026 y concluirá el 25 de enero de 2027.
2. La inscripción de las y los jóvenes mexicanos que cumplan 18 años de edad del 1° de septiembre de 2026 hasta el día de la jornada electoral del 6 de junio de 2027, iniciará el 1° de septiembre de 2026 y concluirá el 25 de enero de 2027.



3. El plazo para que las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, las Candidaturas Independientes soliciten a los Organismos Públicos Locales la Lista Nominal de Electores para revisión será el 08 de enero de 2027.
4. El plazo para que los Organismos Públicos Locales y las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia comuniquen a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores si requieren la Lista Nominal de Electores para Revisión será el 15 de enero de 2027.
5. La fecha de corte de la Lista Nominal de Electores para realizar las tareas de la Primera Insaculación será el 15 de enero de 2027.
6. La entrega de la Lista Nominal de Electores para la Primera Insaculación iniciará el 15 de enero y concluirá el 25 de enero de 2027.
7. La fecha de corte de las Listas Nominales de Electores para Revisión será el 25 de enero de 2027.
8. El periodo para solicitar la reposición de Credencial para Votar concluirá el 08 de febrero de 2027.
9. El periodo para solicitar la reimpresión de la Credencial para Votar se realizará entre el 9 de febrero y 21 de mayo de 2027.
10. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a más tardar el 9 de febrero de 2027, entregará los tantos de la Lista Nominal de Electores para Revisión a los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Junta Local Ejecutiva correspondiente, a efecto de que, al día siguiente, los Organismos Públicos Locales realicen la entrega a las representaciones de los partidos políticos que lo solicitaron.
11. La entrega de la Lista Nominal de Electores para Revisión a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia será el 10 de febrero de 2027.
12. El periodo para la formulación de observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión por parte de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes comprenderá del 11 de febrero al 7 de marzo de 2027.
13. Los formatos de Credencial para Votar cuyas solicitudes se cancelarán en los términos del artículo 155 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, serán retiradas de la oficina o Módulo de Atención Ciudadana a más tardar el 1 de marzo de 2027.
14. La entrega de observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión por parte de las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores será el 08 de marzo de 2027.



15. La entrega de observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión por parte de los Organismos Públicos Locales a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores será el 09 de marzo de 2027.
16. El periodo para la revisión y análisis de la procedencia de las observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comprenderá del 9 al 27 de marzo de 2027.
17. Las Credenciales para Votar de las y los ciudadanos que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización hasta el 25 de enero de 2027 o, bien, solicitado la reposición de la misma por causa de robo, extravío o deterioro grave hasta el 8 de febrero del mismo año, estarán disponibles para su entrega hasta el 15 de marzo de 2027.
18. Los programas de depuración en campo que efectúa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores concluirán el 19 de marzo de 2027; mientras que los programas de depuración en gabinete culminarán el 24 de marzo de 2027.
19. El corte para el procesamiento de las resoluciones favorables derivadas de la interposición de Instancias Administrativas y/o de las Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la y el Ciudadano, será el 27 de marzo de 2027, con la finalidad de que se incluyan en las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía y en su caso, a la Lista Nominal de Electores con Datos Acotados.
20. El plazo para que las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas Independientes locales manifiesten a los Organismos Públicos Locales y los Organismos Públicos Locales a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, si requieren la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía o la Lista Nominal de Electores con Datos Acotados será el 31 de marzo de 2027.
21. La fecha de corte para la integración de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y, en su caso, del Listado Nominal de Electores con Datos Acotados será el 04 de abril de 2027.
22. La fecha de corte de la Lista Nominal de Electores para realizar las tareas de la Segunda Insaculación será el 04 de abril de 2027.
23. La entrega de la Lista Nominal de Electores para la Segunda Insaculación iniciará el 4 de abril y concluirá el 7 de abril de 2027.
24. Las Credenciales para Votar de las y los ciudadanos que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización al 25 de enero de 2027, así como de reposición hasta el 8 de febrero del mismo año, y que no fueron recogidas por sus titulares a más tardar el 15 de marzo, serán resguardadas el 05 de abril de 2027, en las Juntas Distritales Ejecutivas.



25. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará la generación, impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y, en su caso, de la Lista Nominal de Electores con Datos Acotados, entre el 6 de abril y el 6 de mayo de 2027.
26. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará el Informe a las observaciones formuladas a la Lista Nominal de Electores para Revisión a este Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia, a más tardar el 9 de abril de 2027.
27. La fecha límite para que las y los ciudadanos presenten su Instancia Administrativa con un motivo diverso al de la reimpresión, será el 18 de abril de 2027, a efecto de que los registros correspondientes sean integrados a las Listas Nominales de Electores producto de Instancias Administrativas y resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Lista Adicional).
28. El corte para la conformación de la Lista Nominal de Electores producto de Instancias Administrativas y Resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Lista Adicional), será el 07 de mayo de 2027.
29. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará la generación, impresión y entrega de Lista Nominal de Electores producto de Instancias Administrativas y Resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Lista Adicional), entre el 10 de mayo y el 21 de mayo de 2027.
30. Las Credenciales para Votar producto de solicitudes de reimpresión por robo, extravío o deterioro grave, así como de resoluciones favorables de Instancias Administrativas o Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la y el Ciudadano, estarán disponibles para su entrega hasta el 04 de junio de 2027.
31. Las Credenciales para Votar de las y los ciudadanos que hayan interpuesto una Instancia Administrativa y/o una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la y el Ciudadano o, en su caso, hubieren solicitado la reimpresión de ésta, serán resguardadas a partir del 05 de junio de 2027, en las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales Ejecutivas.

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-septiembre-de-2026/>

Página DOF:



www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_03_ap_04.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG489/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2026-2027 y sus respectivos anexos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 324.

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2026-2027 y sus respectivos anexos, integrada por los siguientes documentos:

1. Documento Rector.
2. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
3. Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
4. Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.
5. Programa de Capacitación Electoral.
6. Programa de Asistencia Electoral.
7. Mecanismos de Coordinación Institucional.
8. Articulación Interinstitucional.
9. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y documentos de apoyo.
10. Mecanismos de verificación.
11. Programa de Integración Tecnológica.
12. Reposición de Procesos Electorales.

Para el sorteo del mes que se lleve a cabo para la insaculación de la ciudadanía que integrará las Mesas Directivas de Casilla Únicas y las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 deberán excluirse los meses de febrero y mayo, conforme los términos del Considerando 38 de este Acuerdo.

El Acuerdo íntegro y anexos que forman parte de este se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-31-de-agosto-de-2026/>